Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL NRO. 2 DE SAN MARTIN

Olivos, 8 de julio de 2024.

1. Se toma razón de lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 25 de junio de 2024 en el incidente CSJ 1938/2023, en cuanto se asignó competencia a este tribunal para intervenir en el marco de la presente causa FSM 40978/2023/TO1, caratulada “Compiano, Facundo Ezequiel y otro s/ infracción ley 23.737 (art. 5 inc. C)”, que tramitaba ante el Tribunal en lo Criminal n° 2 del Departamento Judicial de Gral. San Martín con el nro. 5510 (IPP 15-00-6615-22).

2. En cuanto a la composición del tribunal, más allá de lo dispuesto oportunamente por la justicia local a propósito de la opción ejercida por el defensor de David Salas Reyna (fs. 438); es preciso señalar que este proceso fue escindido respecto de aquel imputado (según se desprende de fs. 603/04 y 609/11, el 13 de marzo de 2024 se remitieron testimonios al Tribunal en lo Criminal n° 6 del Departamento Judicial de Gral. San Martín que resultó sorteado para expedirse en torno a la admisibilidad del procedimiento de juicio abreviado acordado entre el nombrado y el Ministerio Público Fiscal y, eventualmente, dictar la sentencia que corresponda), permaneciendo en trámite exclusivamente en relación con Facundo Ezequiel Compiano. Por consiguiente, teniendo en consideración que el máximo de la pena en abstracto para el delito por el cual se requirió la elevación a juicio de Compiano encuadra en las disposiciones del art. 9 inc. “d” de la ley 27.307, y que ni el nombrado ni su defensor optaron en su momento por la integración colegiada; hágase saber a las partes que la presente causa continuará su trámite en la modalidad de **JUICIO UNIPERSONAL** con la intervención de la suscripta, disponiéndose su acumulación jurídica al expediente atrayente FSM 45383/2022/TO1.

Hágase saber que este tribunal se encuentra ubicado en la calle Gobernador Marcelino Ugarte 1735 de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, tel. 4794-6665/6444/6556, y correo electrónico tofsanmartin2@pjn.gov.ar. Asimismo, que la Fiscalía General actuante ante

#38256344#418987181#20240708110414243

este tribunal se encuentra a cargo del Dr. Alberto Adrián María Gentili y está ubicada en la calle Chacabuco 2148 de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, tel. 4718-3080 y correo electrónico ftofed2-smt@mpf.gov.ar.

3. Toda vez que el pasado 1 de julio se ha recibido el expediente en cuestión en formato papel proveniente del tribunal de origen, previo a citar a las partes a tenor de lo normado en el art. 354 del CPPN, procédase a la digitalización en el sistema Lex100 de todas las actuaciones que lo componen.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto precedente, al advertir que el tribunal que intervino con anterioridad no se pronunció sobre la solicitud de cese de la prisión preventiva de Compiano formulada por el defensor el 27 de junio de 2024 a propósito del traslado que se le confiriera (fs. 673/74), y ponderando que el nombrado se encuentra detenido en estas actuaciones desde el 6 de abril de 2022 (al margen de su anotación conjunta en el marco de la causa FSM 45.383/2022/TO1 del registro de este tribunal); fórmese legajo de prórroga de prisión preventiva con copia de la presente providencia y córrase vista al Sr. Fiscal General para que se expida acerca de la necesidad o no de prorrogar aquella medida de coerción personal.

En tal sentido, atendiendo la urgencia de la cuestión y para evitar la demora que podría conllevar la digitalización del sumario, se remitirá en préstamo el expediente principal y el incidente de excarcelación del imputado en formato papel a la fiscalía, procurando de esa forma un inmediato y efectivo acceso a las actuaciones para expedirse en los términos ordenados.

Fdo. electrónicamente: María Claudia Morgese Martín, jueza de cámara.

Ante mí: Pablo César Cina, secretario de cámara.

En la misma fecha se cumplió. CONSTE.

Fdo. electrónicamente: Pablo César Cina, secretario de cámara.

#38256344#418987181#20240708110414243

Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL NRO. 2 DE SAN MARTIN

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN
Date: 2024.07.08 12:13:31 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO CESAR CINA
Date: 2024.07.08 12:22:05 ART

#38256344#418987181#20240708110414243